

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 27 de marzo de 2026	Núm. Ext. 124
-------------	--	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0477-EX/26

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO III

# GOBIERNO DEL ESTADO

---

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Finanzas y Planeación

Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas y Planeación:

El ámbito gubernamental requiere de servidores públicos comprometidos con la construcción de un gobierno honesto, transparente y confiable, sustentado en principios éticos, valores institucionales y el marco jurídico vigente. Este compromiso es fundamental para garantizar la confianza y credibilidad de la ciudadanía en nuestro desempeño laboral.

Un actuar ético consolida la integridad tanto individual como organizacional, impulsa la proactividad en el servicio público y fortalece los mecanismos de prevención de la corrupción, traducándose en un desempeño institucional eficiente, un ambiente laboral basado en el respeto y una percepción ciudadana positiva y confiable.

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) tiene la responsabilidad de coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, proyectar con dependencias y entidades la planeación, programación, presupuestación y evaluación estratégica de los programas presupuestarios, difundir la información correspondiente y llevar el control administrativo de los recursos humanos, materiales y financieros, todo esto se realiza en estricto apego a la normatividad aplicable, destacando la observancia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) que establece obligaciones claras para los servidores públicos, promoviendo la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y el Código de Ética para Servidores Públicos, reforzando los principios de legalidad, eficiencia, probidad y respeto a los derechos ciudadanos.

En este marco, el Código de Conducta de la SEFIPLAN no solo establece normas de actuación, sino que inspira a cada servidor público a guiarse por principios éticos y valores que fortalecen la integridad, la honestidad y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones. Al adoptar estos

principios en sus empleos, cargos y comisiones, cada servidor público dignifica el servicio que presta, contribuye al bienestar de la ciudadanía y fortalece la confianza de la sociedad en las instituciones, reafirmando el compromiso de SEFIPLAN con un gobierno transparente, justo y comprometido con el interés superior de Veracruz.

Quienes formamos parte de esta Secretaría asumimos con firmeza el compromiso de actuar con coherencia, integridad y plena responsabilidad, construyendo un gobierno austero, honesto, transparente e incluyente, respetuoso de las libertades, riguroso en el apego a la ley y sensible a las necesidades de los más vulnerables, siempre guiados por el bienestar de la sociedad veracruzana y por la convicción de servir con excelencia y ética.

Por lo expresado, invito a todos los servidores públicos de la SEFIPLAN a conocer, asumir y adoptar los principios y valores de este Código de Conducta, fortaleciendo la ética institucional y contribuyendo de manera tangible al bienestar y desarrollo del Estado de Veracruz

**Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández**  
Secretario de Finanzas y Planeación  
Rúbrica.

**Miguel Santiago Reyes Hernández**, Secretario de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 1, 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción III, 12 fracciones VI, VII y XIX, 19 y 20 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, fracción XIV, 2 y 14, fracciones XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; I y II de la Convención Interamericana Contra la Corrupción; Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Primero y Segundo del Acuerdo por el que se autoriza a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, a Celebrar Acuerdos y Convenios en el Ámbito de su Competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 014 de fecha nueve de enero de dos mil veinticinco, al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las personas servidoras públicas se encuentran obligadas a observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, como ejes rectores del servicio público. El incumplimiento de tales principios compromete la legitimidad institucional y actualiza la imposición de las sanciones administrativas que conforme a derecho procedan, en salvaguarda del interés público y la confianza ciudadana.
- II. Que en términos del artículo III, numerales 1 y 2, de la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita y ratificada por el Estado Mexicano, el país asumió el compromiso internacional de crear, mantener y fortalecer normas de conducta orientadas al correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas. Dicho instrumento convencional reconoce que la prevención de la corrupción y la promoción de la integridad constituyen responsabilidades permanentes del Estado, que deben traducirse en marcos normativos eficaces y en políticas institucionales de ética pública.
- III. Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y su correlativo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, el servicio público se rige por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. Asimismo, los entes públicos están obligados a establecer y mantener condiciones estructurales, organizacionales y normativas que propicien una actuación ética y responsable, consolidando una cultura institucional basada en la prevención de riesgos de corrupción, la rendición de cuentas y el respeto irrestricto al interés general.

- 
- IV.** Que el doce de marzo del año dos mil veinte se publicó el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 104, el cual establece en su artículo 14, que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán emitir su propio Código de Conducta, y
- V.** Que el catorce de noviembre de dos mil veinticinco se divulgó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el nuevo Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, instrumento actualizado que incorpora principios contemporáneos de integridad, austeridad, responsabilidad y conducta pública en favor del interés general. Dicho Código reviste carácter obligatorio y de aplicación general para todas las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo, estableciendo con mayor precisión deberes éticos, reglas de conducta y obligaciones de transparencia que orientan el ejercicio de la función pública bajo los más altos estándares de legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia y servicio a la ciudadanía, en congruencia con el Sistema Estatal y Sistema Nacional Anticorrupción y con las obligaciones constitucionales y legales aplicables en la materia.

Con fundamento en los preceptos mencionados y considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Índice**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

1. Objetivo, Misión y Visión.
2. Glosario.
3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad
4. Carta compromiso.

**CAPÍTULO II**

**PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD**

**CAPÍTULO III**

**CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**CAPÍTULO IV**

**DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**CAPÍTULO V**

**INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN**

**CAPÍTULO VI**

**VINCULACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y EL COCODI**

**TRANSITORIOS**

**ANEXO: CARTA COMPROMISO**

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. Objetivo, Misión y Visión.

##### I. Objetivo.

El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz establece los principios, valores y reglas de integridad que deben regir la actuación de las personas servidoras públicas en la Administración Pública Estatal, sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones normativas aplicables, como la Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que determina las obligaciones y sanciones en materia de responsabilidades administrativas.

En congruencia con dicho marco normativo, el Código de Conducta de la Secretaría de Finanzas y Planeación tiene como propósito establecer, de manera clara y específica, las pautas de comportamiento que deben observar las personas servidoras públicas de esta Dependencia en el ejercicio de sus funciones. Su finalidad es asegurar que su actuación se apegue a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad que rigen el servicio público.

Promoviendo una actuación cotidiana apegada estrictamente a la ley y sustentada en sólidos valores éticos, definiendo con claridad la manera en que las personas servidoras públicas de esta Dependencia deben conducirse en todos los ámbitos de su desempeño profesional e institucional, procurando en todo momento un ambiente laboral respetuoso, colaborativo y ejemplar.

Este Código traduce los principios y valores del Código de Ética recientemente reformado, en directrices concretas aplicables al quehacer cotidiano de la Secretaría, nuestro Código de Conducta integra y fortalece un conjunto de valores que deben promoverse, practicarse y defenderse permanentemente, estableciendo lineamientos claros que orienten el actuar de las personas servidoras públicas hacia el cumplimiento efectivo de la misión y la visión de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

A través de estos principios, se impulsa una gestión responsable, eficiente y transparente que contribuya al logro de los objetivos institucionales, garantice servicios de calidad a las personas usuarias y consolide la confianza de la ciudadanía en el manejo honesto y profesional de los recursos públicos.

Este Código de Conducta tiene como propósito fundamental constituirse en la guía rectora del desempeño laboral y del comportamiento institucional de quienes integramos la Secretaría de Finanzas y Planeación. Es una herramienta esencial para orientar la toma de decisiones, resolver dilemas éticos y asegurar que cada acción se realice con responsabilidad, integridad y pleno sentido del deber público.

A través de su observancia, reafirmamos nuestro compromiso de actuar con profesionalismo y respeto, garantizando en todo momento la dignidad de las personas y la protección de sus derechos y libertades inherentes, fortaleciendo así la confianza ciudadana y la legitimidad de nuestra función pública.

## II. Misión

Planear, establecer, regular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar la política financiera de la administración pública estatal con eficiencia, pertinencia, ética, legalidad, eficacia, equidad, economía, transparencia y rendición de cuentas que permita coadyuvar a lograr una transformación congruente entre la acción gubernamental y las demandas de la sociedad veracruzana, con miras a alcanzar el desarrollo sostenible del Estado de Veracruz.

Bajo la perspectiva de este accionar, la Secretaría de Finanzas y Planeación contribuye a una gestión gubernamental coherente con las necesidades y expectativas de la sociedad veracruzana, promoviendo la transformación y desarrollo sostenible del Estado y fortaleciendo la confianza ciudadana en el desempeño público de esta Dependencia.

El quehacer de la Secretaría de Finanzas y Planeación busca cumplir con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030, mismo que reconoce y prioriza la construcción de un gobierno basado en valores éticos —como la honestidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto ciudadano— integrándolos de manera transversal en su estructura de objetivos, estrategias y acciones.

## III. Visión.

Ser una institución sólida, innovadora, eficaz y eficiente, que proponga y administre con austeridad republicana, transparencia y honestidad los recursos públicos, generando servicios de calidad y procesos automatizados que contribuyan a impactar de manera positiva en el crecimiento económico del Estado y el bienestar de la población.

Dicha visión, consolida la confianza de la sociedad en la gestión pública.

## 2. Glosario.

- I. **Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de estos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

- II. **COCODI:** Comité de Control y Desempeño Institucional;
- III. **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el instrumento normativo interno que traduce los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética en directrices claras, específicas y aplicables al quehacer cotidiano de una dependencia o entidad. Su finalidad es orientar el comportamiento de las personas servidoras públicas frente a situaciones concretas, asegurando que su actuación se apegue a la legalidad, la integridad y al interés público, así como a los Principios Rectores del Servicio Público en el desempeño de su trabajo.
- IV. **Código de Ética:** El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- V. **Conflicto de Interés:** Cuando el desempeño e imparcialidad de la persona servidora pública se ve influenciado por un interés personal, familiar o de negocios hacia terceros;
- VI. **Contraloría:** La Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VII. **Dependencias:** Las señaladas en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VIII. **Entidades:** Las señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IX. **Ética Pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos;
- X. **Faltas Administrativas:** Graves o no graves, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave;
- XI. **Principios Rectores del Servicio Público:** Conjunto de parámetros éticos universales, dirigidos a orientar y regular la vida en sociedad;
- XII. **Personas Servidoras Públicas:** Lo señalado en el artículo 3 fracción Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concatenación con el artículo 2 fracción XXVIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

- XIII. **Reglas de Integridad:** Conjunto de disposiciones que regulan las acciones de las personas servidoras públicas en los diversos ámbitos de las funciones que desempeñan;
- XIV. **Secretaría:** La Secretaría de Finanzas y Planeación;
- XV. **Servicio Público:** La función que realizan las personas que ocupan un empleo, cargo o comisión en los Poderes del Estado, en los ayuntamientos y en los organismos autónomos o entidades de la administración pública estatal y municipal, orientada a satisfacer las necesidades colectivas y cumplir los fines del Estado, bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y responsabilidad;
- XVI. **SICI:** Sistema de Control Interno;
- XVII. **Valores:** Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público y
- XVIII. **LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### 3. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

El presente Código de Conducta es de cumplimiento obligatorio para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría, incluyendo quienes laboran en las Oficinas de Hacienda, Cobradurías, Oficinas Regionales de Hacienda del Estado, Delegaciones Regionales del Patrimonio del Estado, órganos auxiliares y áreas administrativas, sin distinción del régimen de contratación.

Por ello, las personas servidoras públicas de la Secretaría no sólo deben observar y respetar de manera estricta las disposiciones de este Código, sino también asumir el compromiso activo de proteger la integridad institucional y su valor intrínseco.

Esto implica que, ante el conocimiento de posibles faltas o incumplimientos por parte de cualquier compañero o compañera, deben asumir el compromiso de reportar, informar o denunciar de manera oportuna y responsable, dichas conductas ante la instancia correspondiente, contribuyendo así a mantener un ambiente ético, transparente y de confianza en la Secretaría.

#### **4. Carta compromiso.**

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte de la persona servidora pública no la exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora en caso de incumplimiento del mismo.

## **CAPÍTULO II**

### **PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD**

5. Cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden, o por otra circunstancia cualquiera, el texto del Código use o dé preferencia al género masculino, o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer, debe entenderse que el lenguaje empleado en la redacción del presente instrumento, no busca generar desigualdades, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género comprenden a todas las personas, sin distinción.

En la Secretaría, las personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones, cargos, empleos o comisiones, se regirán por los Principios Rectores del Servicio Público, los Valores y las Reglas de Integridad que se vinculan con la misión, visión, objetivos y atribuciones de esta Dependencia, siendo estos:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno.

Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **CAPÍTULO III**

#### **CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

##### **6. Con la sociedad.**

###### **I. Tengo vocación de servicio.**

Tengo una vocación de servicio plena y absoluta, siendo esto un compromiso firme con la sociedad, poniendo siempre las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bien público. Atiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia, imparcialidad y equidad, sin otorgar privilegios ni preferencias a personas u organizaciones.

Actúo de manera transparente y responsable, generando certeza sobre mi conducta y mostrando un respeto irrestricto hacia quienes interactúan conmigo, procurando que cada una de mis acciones y actitudes fortalezca la confianza, la credibilidad y la legitimidad de la institución ante la sociedad.

Vinculada con:

- a. Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b. Valores: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d. Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

###### **II. Informo y rindo cuentas.**

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión, además de sujetarme a la evaluación de la sociedad.

Vinculada con:

- a. Principios: Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b. Valores: Interés público y cooperación;
- c. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, cooperación con la integridad, comportamiento digno y
- d. Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

### III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Desempeño mi empleo, cargo o comisión con apego irrestricto a los principios constitucionales y valores previstos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, particularmente los de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas.

Me conduzco con rectitud e integridad, absteniéndome en todo momento de utilizar las atribuciones, facultades o recursos inherentes a mi función para obtener, pretender obtener o procurar beneficios, provechos o ventajas indebidas de carácter personal o en favor de terceros. Rechazo y evito cualquier acto u omisión que pudiera constituir conflicto de interés, tráfico de influencias, uso indebido de información o cualquier otra conducta contraria al marco normativo aplicable.

Ejercicio los recursos públicos bajo mi responsabilidad con criterios de racionalidad, austeridad, economía, eficacia, eficiencia, transparencia y máxima publicidad, evitando el despilfarro, la ostentación y cualquier uso distinto al estrictamente institucional.

Asumo el deber de observar, promover y fortalecer el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta, contribuyendo activamente a la consolidación de una cultura de integridad, prevención de la corrupción y mejora continua en el servicio público.

Vinculada con:

- a. Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b. Valores: Interés público, respeto y liderazgo;
- c. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

## 7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

### I. Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.

En el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, observo una conducta basada en el respeto a la dignidad humana, actuando con profesionalismo, disciplina y sentido institucional en mi interacción con mis compañeras y compañeros de trabajo.

Brindo un trato digno, cordial y de respeto, garantizando en todo momento, el reconocimiento y ejercicio efectivo de sus derechos, bajo el principio de que el ejercicio de mis derechos encuentra límite en la salvaguarda de los derechos de las demás personas.

Propicio un ambiente laboral armónico, incluyente y colaborativo, con diálogo constructivo, una comunicación efectiva y trabajo en equipo, orientado al cumplimiento eficiente de los objetivos de la Secretaría.

Me conduzco con apego a los principios de igualdad y no discriminación, absteniéndome de realizar cualquier acto u omisión que implique distinción, exclusión o restricción basada en origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar derechos y libertades.

Promuevo la equidad de género, la cooperación, el liderazgo responsable y el respeto a los derechos humanos, contribuyendo a consolidar una cultura organizacional sustentada en la integridad, la corresponsabilidad y el servicio público orientado al interés general.

Vinculada con:

- a. Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b. Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d. Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

### II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario que, en el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión, debo hacer de manifiesto mi compromiso irrestricto con el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la no discriminación y el respeto pleno a los derechos humanos, observando los

principios de legalidad, honradez, imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad que rigen el servicio público.

Declaro cero tolerancia a cualquier forma de violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia laboral, institucional, psicológica, física, sexual, económica o simbólica, así como al hostigamiento y acoso sexual, absteniéndome de realizar, permitir, tolerar o encubrir conductas que atenten contra la dignidad, integridad y libertad de las mujeres dentro o fuera del ámbito laboral cuando se encuentren vinculadas al ejercicio de mis funciones.

Me desempeño con trato digno y libre de estereotipos de género, garantizando condiciones de igualdad, equidad y acceso a oportunidades en el entorno institucional. Asimismo, contribuyo a la generación de ambientes laborales seguros, incluyentes y libres de violencia, promoviendo la cultura de la denuncia responsable y la atención oportuna conforme a los mecanismos y procedimientos previstos en la normatividad aplicable.

Asumo la obligación de cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de mis atribuciones, las disposiciones legales y administrativas orientadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, fortaleciendo una cultura institucional basada en la perspectiva de género, la corresponsabilidad y la protección efectiva de los derechos humanos

Vinculada con:

- a. Principios: Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b. Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d. Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora continua permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Reconozco que la capacitación, profesionalización y actualización continua de competencias de las personas servidoras públicas en esta Secretaría, se reconocen como instrumentos esenciales para el fortalecimiento institucional, la eficiencia administrativa y la adecuada satisfacción del interés general.

En este sentido, promuevo acciones sistemáticas de formación orientadas al desarrollo de competencias técnicas, habilidades profesionales y capacidades éticas, como base para la mejora constante del desempeño operativo del servicio público.

De igual forma, garantizo que los procesos de ingreso, permanencia, promoción y desarrollo del personal se rijan por criterios objetivos de mérito, idoneidad, experiencia y capacidad profesional, asegurando en todo momento la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la procedimientos transparentes, imparciales y equitativos. Lo anterior, con la finalidad de consolidar a los perfiles más calificados para el ejercicio del servicio público, orientando la actuación administrativa a la atención eficaz, oportuna y sensible de las necesidades y demandas de la ciudadanía, conforme a los principios de legalidad, honradez, profesionalismo y responsabilidad pública.

Vinculada con:

- a. Principios: Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b. Valores: Interés público, cooperación y liderazgo;
- c. Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d. Directriz: Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

#### IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

En el ejercicio de mis funciones, observo una conducta íntegra, respetuosa y profesional, orientada a preservar un ambiente laboral armónico, digno y colaborativo, reconociendo que las relaciones interpersonales constituyen un elemento esencial para el adecuado funcionamiento de la administración pública y la prestación eficiente del servicio a la sociedad.

En consecuencia, promuevo de manera permanente la tolerancia, el respeto mutuo y la sana convivencia entre las personas servidoras públicas, absteniéndome de incurrir o participar en actos u omisiones que puedan vulnerar la integridad moral, la honra, la reputación o la vida privada de mis compañeras y compañeros de trabajo, tales como la difusión de rumores, comentarios maliciosos o información no autorizada.

Asimismo, respeto estrictamente los espacios físicos, las normas internas y las condiciones de trabajo establecidas, evitando cualquier acción que genere incomodidad, distracción o afectación al desempeño laboral, incluyendo —de manera enunciativa mas no limitativa— la reproducción de ruidos excesivos, la realización de actividades de compraventa o prestación de servicios ajenos a las funciones institucionales, el consumo de tabaco en áreas no autorizadas, la introducción de alimentos con olores intensos o cualquier otra conducta que altere el orden, la concentración o el bienestar del personal.

Todo lo anterior, conforme a los principios de legalidad, respeto, profesionalismo y responsabilidad ética que rigen la función pública.

Vinculada con:

- a. Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b. Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d. Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Reconozco que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen conductas graves, incompatibles con el ejercicio de la función pública, que vulneran la dignidad humana, los derechos fundamentales, la igualdad sustantiva y la integridad física, psicológica y moral de las personas, particularmente cuando se presentan en el contexto de una relación laboral, jerárquica o de subordinación.

En consecuencia, observo una conducta íntegra, respetuosa y profesional, absteniéndome de realizar, tolerar o propiciar cualquier acto, expresión, insinuación, comportamiento o práctica que pueda configurar hostigamiento sexual y/o acoso sexual, ya sea de manera directa o indirecta, verbal, física, visual o digital, dentro o fuera del centro de trabajo cuando tenga relación con el ejercicio de mis funciones.

Asimismo, en cumplimiento de los principios de legalidad, debida diligencia, responsabilidad administrativa y respeto irrestricto a los derechos humanos, denuncio de forma oportuna y por los canales institucionales competentes cualquier hecho del que tenga conocimiento que pudiera constituir hostigamiento sexual o acoso sexual, coadyuvando a su investigación, sanción y erradicación, y contribuyendo a la generación de entornos laborales seguros, libres de violencia y discriminación, conforme a la normativa aplicable en el Estado de Veracruz y a los valores éticos que rigen el servicio público.

Vinculada con:

- a. Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b. Valores: Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d. Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

## **8. Con mis superiores jerárquicos**

En el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, observo una conducta basada en el respeto, la disciplina administrativa y el sentido institucional en mi relación con mis superiores jerárquicos.

Observo y respeto la cadena de mando, atendiendo las instrucciones, lineamientos y decisiones emitidas por mis superiores jerárquicos, siempre que se encuentren debidamente fundadas, motivadas y sean compatibles con el marco jurídico aplicable, contribuyendo al adecuado funcionamiento administrativo, a la eficacia institucional y al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.

Asimismo, mantengo una comunicación respetuosa, clara y profesional, evitando expresiones, actitudes o conductas que puedan resultar ofensivas, descalificadoras o disruptivas del orden institucional, y promoviendo un ambiente de colaboración, diálogo constructivo y respeto mutuo.

Me conduzco con apego a los principios de igualdad y no discriminación, absteniéndome de realizar cualquier acto u omisión que implique trato irrespetuoso hacia mis superiores jerárquicos, y contribuyendo a una cultura organizacional sustentada en la legalidad, el respeto recíproco, la corresponsabilidad y el servicio público orientado al interés general.

## 9. Con mi trabajo.

### I. Generales

- a) Desempeño mis actividades con integridad, profesionalismo y responsabilidad administrativa, con apego a las atribuciones que legal y reglamentariamente me corresponden. Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuación en el servicio público, conduciendo mi desempeño conforme a los principios, valores y reglas de integridad que orientan la función pública, y absteniéndome de realizar actos u omisiones que los contravengan o vulneren.

Asimismo, reconozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área de adscripción, así como las inherentes a mi puesto, cargo o comisión, desarrollando mis actividades estrictamente dentro del ámbito de mis funciones y atendiendo, en el marco de la legalidad y la competencia administrativa, las instrucciones que me sean formuladas por mi superior jerárquico, contribuyendo con ello al adecuado funcionamiento institucional y a la consecución de los fines del servicio público.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
  2. Valores: Interés público y liderazgo;
  3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
  4. Directriz: Artículo 5 de la LRA.
- b) Utilizo los recursos públicos que me han sido asignados con responsabilidad administrativa, profesionalismo y transparencia, consciente de que dichos recursos tienen como finalidad exclusiva el cumplimiento de las funciones y atribuciones inherentes a mi empleo, cargo o comisión. En este sentido, observo en todo momento los principios de legalidad, racionalidad del gasto, austeridad, eficiencia, eficacia y honradez que rigen la administración pública.

Asimismo, hago un uso adecuado, cuidadoso y justificado de los bienes y recursos institucionales, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa los equipos informáticos, servicios de telefonía, impresión y fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos oficiales, así como bienes muebles e inmuebles, absteniéndome de destinarlos a fines personales, ajenos o contrarios al interés público, y contribuyendo a su conservación, aprovechamiento óptimo y correcta administración, conforme a la normatividad aplicable y a las directrices establecidas por la dependencia o entidad.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. Valores: Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. Reglas de integridad: relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

- c) Identifico, prevengo y evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

En el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión actúo con imparcialidad y estricto apego a la legalidad, preservando en todo momento mi independencia de criterio y la integridad de mis decisiones. Rechazo de manera expresa cualquier intento de influencia indebida por parte de personas físicas o morales que pueda comprometer, real o potencialmente, el cumplimiento de mis funciones públicas.

Asimismo, me abstengo de solicitar, aceptar u otorgar, directa o indirectamente, cualquier tipo de compensación, dádiva, beneficio, ventaja o trato preferencial que tenga por objeto o efecto favorecer indebidamente a terceros, a personas con las que mantenga vínculos familiares, personales o de negocios, o incluso a mí mismo, cuando ello genere o pueda generar un conflicto de interés real, potencial o aparente, conforme a las disposiciones éticas y normativas aplicables, salvaguardando el interés público, la confianza institucional y la transparencia en el servicio público.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. Valores: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

## II. Específicas.

- a. Actúo con profesionalismo en los procesos de auditoría. En el ejercicio de las funciones relacionadas con revisiones, verificaciones, inspecciones o auditorías,

me conduzco con profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia de criterio, garantizando que mis actuaciones se encuentren estrictamente circunscritas al objeto, alcance y finalidad legalmente definidos para cada procedimiento.

Asimismo, fundamento mis determinaciones en evidencia suficiente, competente y pertinente, actuando sin interferencias indebidas, presiones externas o conflictos de interés, y observando en todo momento los principios de legalidad, debido proceso, transparencia y responsabilidad administrativa que rigen la función fiscalizadora.

- b. Desarrollo mis actividades de fiscalización con estricto apego a la normatividad. Atiendo los procedimientos de fiscalización e investigación con estricto apego a la normatividad, atendiendo y registrando los incumplimientos y violaciones a las disposiciones jurídicas e integrando con la mayor disciplina los informes y expedientes respectivos;
- c. Resguardo la información bajo mi custodia. Asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes a mi cargo y atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública, proporciono solo aquella información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información requerida para el desarrollo de las audiencias;
- d. Desahogo los procedimientos administrativos con legalidad e integridad. Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al desahogo de los procedimientos administrativos a mi cargo, evitando cualquier acción que entorpezca o dilate el desahogo de los mismos, o que influya en mi independencia o imparcialidad para mi toma de decisiones;
- e. Realizo las interpretaciones normativas con objetividad. Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados;
- f. Atiendo con diligencia y eficacia las quejas, denuncias y procedimientos. Promuevo la atención diligente de las quejas y denuncias recibidas, y que éstas sean atendidas con eficacia, objetividad e imparcialidad, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- g. Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas de la dependencia.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. Principios: Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
2. Valores: Interés público;

3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y
4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

## **CAPÍTULO IV**

### **DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

10. La difusión del presente Código de Conducta y del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Anexo será una función obligatoria y permanente del Enlace de Ética del Órgano Interno de la Secretaría, quien deberá garantizar que su contenido sea conocido, accesible y comprendido por todas las personas servidoras públicas de la Secretaría, independientemente de su nivel jerárquico, modalidad de contratación o adscripción administrativa.

Para tal efecto, el Enlace de Ética deberá implementar estrategias de comunicación institucional que aseguren la divulgación oportuna, clara y continua de los principios, valores y reglas de conducta que rigen el servicio público.

11. El Enlace de Ética del Órgano Interno de la Secretaría será responsable de coordinar, promover y dar seguimiento a los programas de capacitación, formación y sensibilización en materia de ética pública, integridad, prevención de conductas indebidas y observancia del Código de Conducta y del Código de Ética.

La capacitación tendrá carácter obligatorio, preventivo y progresivo, y deberá orientarse a:

- I. Fortalecer la cultura de legalidad, integridad y responsabilidad administrativa;
- II. Prevenir riesgos éticos y conflictos de interés;
- III. Promover ambientes laborales respetuosos, incluyentes y libres de violencia; y
- IV. Reforzar el conocimiento de las obligaciones éticas inherentes al ejercicio del servicio público.

12. El Enlace de Ética del Órgano Interno de la Secretaría deberá impulsar y vigilar el cumplimiento ético-administrativo del presente Código de Conducta, fomentando su observancia voluntaria y consciente como parte del desempeño cotidiano de las personas servidoras públicas.

Para tal efecto, promoverá acciones de seguimiento, evaluación y mejora continua, orientadas a identificar áreas de oportunidad, fortalecer buenas prácticas y prevenir

conductas contrarias a los principios y valores del servicio público, sin perjuicio de las facultades que correspondan a las autoridades competentes en materia de responsabilidades administrativas.

Además, deberá coordinarse con las áreas administrativas y demás instancias competentes, a fin de asegurar una implementación integral, coherente y eficaz del Código de Conducta y del Código de Ética, privilegiando el enfoque preventivo y la corresponsabilidad institucional.

Deberá promover la evaluación periódica del impacto y eficacia de las acciones de difusión, capacitación y cumplimiento del Código de Conducta, proponiendo, en su caso, ajustes, actualizaciones o medidas de fortalecimiento que resulten necesarias para consolidar una cultura ética institucional.

## **CAPÍTULO V**

### **INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN**

- 13.** El Órgano Interno de Control y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de esta Dependencia se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones. Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I.** Políticas de cumplimiento. Las personas servidoras públicas de la Secretaría deberán:
- a. Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
  - b. Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
  - c. Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.
- II.** Responsabilidades de Las personas servidoras públicas. Las personas servidoras públicas de la Secretaría tienen la responsabilidad de:
- a. Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Secretaría;

- b. Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c. Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la Secretaría tiene la responsabilidad de:

- a. Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con Las personas servidoras públicas;
- b. Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a Las personas servidoras públicas a través de la capacitación;
- c. Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a Las personas servidoras públicas a manifestar sus denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d. Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a Las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

### III. Política para evitar represalias.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier persona servidora pública que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

### IV. Procedimiento para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pondrá a su disposición una línea telefónica, un correo electrónico o bien a través del portal de la Secretaría para recibir denuncias por su presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, vía internet a través de la siguiente liga <https://www.veracruz.gob.mx/contraloria/quejas-y-denuncias-3/>, así

como a la línea telefónica : 2288421400 y la Ext. 3387, éstos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por las personas servidoras públicas, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

#### V. Políticas de sanciones.

Las personas servidoras públicas que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, por acción u omisión, podrán incurrir en una falta administrativa, y serán sancionadas de acuerdo con sus atribuciones por el Órgano Interno de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Secretaría, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

## CAPÍTULO VI

### VINCULACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y EL COCODI

14. El presente Código de Conducta se concibe como un instrumento normativo de carácter preventivo que se integra de manera orgánica y funcional al Sistema de Control Interno (SICI) de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido mediante Acuerdo de fecha 8 de abril de 2020, y se encuentra plenamente alineado con los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo vigente.

Las disposiciones contenidas en este Código de Conducta forman parte esencial del componente de Ambiente de Control del SICI, en tanto establecen estándares obligatorios de comportamiento ético, integridad, responsabilidad administrativa y profesionalismo que deben observar las personas servidoras públicas de esta Secretaría en el ejercicio de sus funciones, constituyendo un elemento estructural para la prevención de riesgos, la toma de decisiones íntegras y el logro de los objetivos institucionales.

En este contexto, el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) constituye el órgano colegiado responsable de conocer, analizar y dar seguimiento a los avances, resultados y áreas de oportunidad relacionadas con la implementación del SICI, incluyendo

aquellas vinculadas con la ética pública, la integridad institucional y la observancia del Código de Ética y del presente Código de Conducta.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la página oficial electrónica de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 16 del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la página electrónica oficial de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**Tercero.** Se abroga el Código de Conducta de la Secretaría de Finanzas y Planeación que fue publicado en página oficial electrónica con fecha diez de julio de 2020 y demás disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Código de Conducta.

Dado en la residencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

**Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández**  
Secretario de Finanzas y Planeación  
Rúbrica.

**ANEXO: CARTA COMPROMISO****CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 76 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la presente, declaro que he recibido, leído y comprendido el contenido, alcance y responsabilidades que implican el Código de Ética del Poder Ejecutivo y el Código de Conducta de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En virtud de ello, me comprometo voluntaria y plenamente a cumplirlos y a guiar mi conducta profesional en estricto apego a sus principios, valores y disposiciones, así como a:

1. Manifestar de manera oportuna cualquier preocupación o dilema ético o conductual ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de posibles conflictos de interés en las que requiera orientación, apoyo o capacitación.
3. No ejercer represalias contra ninguna persona por expresar sus preocupaciones respecto a posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta.
4. Cooperar con transparencia y responsabilidad en las investigaciones que realice el Enlace de Ética sobre posibles incumplimientos a los Códigos.
5. Evitar toda conducta que pueda vulnerar los principios, valores o reglas de integridad establecidos en los Códigos, así como cualquier acción que pueda afectar la imagen o valor intrínseco de la institución.

Con pleno conocimiento de la importancia de estos compromisos para el buen funcionamiento de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la confianza de la ciudadanía, firmo la presente carta como constancia de mi adhesión y compromiso ético.

Nombre:	
Cargo:	
Área de adscripción:	
Fecha:	
Firma	

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el  
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta  
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
<b>a)</b> Edicto de interés pecuniario, como: las prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	<b>0.0360</b>	<b>\$4.86</b>
<b>b)</b> Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	<b>0.0244</b>	<b>\$3.29</b>
<b>c)</b> Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	<b>7.2417</b>	<b>\$976.95</b>
<b>d)</b> Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial;	<b>2.2266</b>	<b>\$300.38</b>
<b>V E N T A S</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
<b>a)</b> Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas.	<b>2.1205</b>	<b>\$286.07</b>
<b>b)</b> Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5.3014</b>	<b>\$715.19</b>
<b>c)</b> Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6.3616</b>	<b>\$858.22</b>
<b>d)</b> Número Extraordinario.	<b>4.2411</b>	<b>\$572.15</b>
<b>e)</b> Por hoja certificada de Gaceta Oficial.	<b>0.6044</b>	<b>\$81.54</b>
<b>f)</b> Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15.9041</b>	<b>\$2,145.57</b>
<b>g)</b> Por un año de suscripción foránea.	<b>21.2055</b>	<b>\$2,860.76</b>
<b>h)</b> Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8.4822</b>	<b>\$1,144.30</b>
<b>i)</b> Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11.6630</b>	<b>\$1,573.41</b>
<b>j)</b> Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5904</b>	<b>\$214.56</b>

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 117.31**

<p><b>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b></p> <p><b>DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL</b></p> <p><b>Módulo de atención:</b> Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p><b>Oficinas centrales:</b> Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p><b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:</b> 279 834 2020 al 23</p> <p><b>www.editoraveracruz.gob.mx</b> <span style="float: right;"><b>gacetaoveracruz@gmail.com</b></span></p>
---